HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
21 DIC 2009
NOTA N° 431
ENTRADA/ SALIDA

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 645/09 LETRA E
21 DIC 2009
ENTRADA / SALIDA

N° 1963/09
18 de Diciembre de 2009.-

ORDENANZA

VISTO:

La necesidad de continuar la ejecución de obras públicas que afiancen el crecimiento urbanístico planificado; y

CONSIDERANDO:

Que ello permite pasar de la situación existente a la estructura urbana deseada.

Que en este contexto, es conveniente seguir con los trabajos de construcción de cordones cuneta.

Que el cordón cuneta, elemento de transición entre la vereda y la calzada, no sólo define las superficies destinadas al tránsito de vehículos y de peatones, sino que además permite la conducción de manera rápida y eficaz del agua pluvial, dando así solución a los inconvenientes por anegamientos y encharcamientos que esta carencia produce.

Que la Secretaría de Obras Públicas ha elaborado el proyecto ejecutivo de obra en el cual se han incluido las manzanas 246, 247, 221, 223, 224, 225, lotes de la Fracción B12 y bulevares de la Sección "B" y las manzanas 170 y 171 de la Sección "C".

Que estas tareas se encuentran incluidas en las previsiones del Esquema Presupuestario 2010.

Que el sustento económico-financiero para su ejecución se integrará con los fondos provenientes del convenio suscripto entre la Municipalidad de Rada Tilly y el Gobierno de la Provincia del Chubut, ratificado por la Ordenanza Municipal N° 1947/09.

Que el pago del costo de estos trabajos se recuperará con el aporte de los frentistas que resulten beneficiarios directos de la obra y conforme el prorrateo que se establece en la presente Ordenanza.

Que en mérito a los dispuesto por el artículo 33° inciso 16) de la Ley XVI N° 46 (antes Ley N° 3098) de la Provincia del Chubut, es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la obra de que se trata.

MARIA SUSANA ESPINA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
PROPICIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE

ORDENANZA

Art. 1°) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la obra "Cordones Cuneta Sectores Varios – 1° Etapa", la cual comprenderá la

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA Nº 645/09 LETRA E
21 DIC 2009
ENTRADA / SALIDA

Nº 1963/09
18 de Diciembre de 2009.-

construcción de cordones cuneta en los siguientes sectores del ejido municipal de Rada Tilly:

a. Manzanas 246 y 247 de la Sección "B".

b. Manzanas 221, 223, 224, 225, lotes de la Fracción B 12 de la Sección "B".

c. Bulevares en calle Comodoro Urtubey, al oeste de la avenida Fragata Presidente Sarmiento.

d. Manzanas 170 y 171 de la Sección "C".

Los trabajos enunciados precedentemente se efectuarán en un todo de acuerdo al proyecto ejecutivo de obra elaborado por la Secretaría de Obras Públicas, autorizándose a realizar las contrataciones, concursos de precios y/o licitaciones, según corresponda, para la ejecución de la misma.

Art. 2º) Los procedimientos para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Ordenanza se regirán por la Ley I Nº 11 (antes Ley Nº 533) de la Provincia del Chubut, texto ordenado mediante decreto Nº 992/79, su decreto reglamentario Nº 42/80, modificatorias vigentes y leyes y/o decretos de adhesión a las leyes y decretos que en materia de obra pública haya emitido el Gobierno Nacional y la normativa municipal respecto a montos y formas de contratación vigente.

Art. 3º) A fin de dar sustento económico-financiero a la obra se utilizarán los fondos provenientes del convenio suscripto entre la Municipalidad de Rada Tilly y el Gobierno de la Provincia del Chubut, ratificado por la Ordenanza Municipal Nº 1947/09, el aporte de los frentistas disponible en la cuenta "Cordón cuneta" y el saldo, si hubiere, se integrará con fondos de "Rentas Generales".

El monto aportado por "Rentas Generales" podrá ser reintegrado en la medida que se produzcan ingresos en la cuenta de "Cordón cuneta".

Art. 4º) El Presupuesto Oficial se fina en Pesos CIENTO SESENTA ($160,00) por metro lineal de cordón cuneta.

Para el caso que existan variaciones respecto del presupuesto oficial el Departamento Ejecutivo enviará un Informe al Honorable Concejo Deliberante para su aprobación.

Art. 5º) El costo total de la obra será prorrateado entre los frentistas beneficiarios tomando como base los metros de frente de cada propiedad. El costo de las esquinas se prorrateará proporcionalmente a los metros de frente, entre todos los frentistas de la obra.

Art. 6º) Declarase obligatorio para los propietarios y/o adjudicatarios de los inmuebles afectados, el pago del costo de las obras ejecutadas bajo el régimen de la presente Ordenanza.

MARIA SUSANA ESPINA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA Nº 645/09 LETRA E
21 DIC 2009
ENTRADA / SALIDA

N° 1963/09
18 de Diciembre de 2009.-

Art. 7°) Para todas aquellas obras en las que los propietarios y adjudicatarios de inmuebles afectados deban efectuar pagos parciales o totales del costo de las mismas, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá abrir un registro de oposición a los efectos pertinentes, debidamente publicado en los diarios locales.

Art. 8°) En caso de que las oposiciones no superen el treinta por ciento (30%) del total de los vecinos beneficiarios de la obra, se procederá a la ejecución de la misma; no se computarán para el cálculo los terrenos baldíos.

Art. 9°) La forma de pago se establece:

1. **Al contado con un diez por ciento (10%) de descuento.**
2. **En veinticuatro (24), cuarenta y ocho (48) y en hasta sesenta (60) cuotas mensuales y consecutivas, con más el interés de financiación que establece la Ordenanza 1481/01 artículo 1° inciso c) punto 1.**

Las presentaciones de particulares referidas a solicitud de planes de financiación no contemplados en la presente Ordenanza, serán analizadas por las Secretarías de Hacienda y Desarrollo Social y deberán ser autorizadas por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal.

Art. 10°) La presente obra podrá ser ejecutada en etapas. Cada etapa se pondrá al cobro una vez finalizada y habilitada la misma.

Art. 11°) Las erogaciones de esta obra serán imputadas a la partida presupuestaria "Cordón cuneta", afectándose al ejercicio en curso la proporción correspondiente.

Art. 12°) Forman parte integrante de la presente Ordenanza los siguientes anexos:

- **ANEXO I – PLANO DE OBRA.**
- **ANEXO II – PRORRATEO.**

Art. 13°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA DIECIOCHO DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

MARIA SUSANA ESPINA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut